

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Montevideo, **02 OCT 2017**

**VISTO:** La solicitud de modificación de estatutos formulada por la Caja de Auxilio del Personal Técnico y de Dirección del SMI (CATESMI).-----

**RESULTANDO:** Que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011 y en el Decreto N° 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de modificación de Estatutos de la Caja de Auxilio del Personal Técnico y de Dirección del SMI adaptada a la nueva normativa, b) convenio colectivo de fecha 9 de febrero de 2012 celebrado entre el Servicio Médico Integral (SMI) y la Gremial Servicio Médico Integral (GRESMI) y c) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en informe de fecha 16 de enero de 2013 realizó observaciones, las que fueron subsanadas por los interesados según informe letrado de fecha 9 de agosto de 2017. -

-----**II)** Que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto N° 221/011.-----

-----**III)** Los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron en informe de fecha 26 de marzo de 2015 que “...no existirían observaciones a realizar respecto a la sostenibilidad financiera de CATEMSI”.-----

-----**IV)** Con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social. Las observaciones formuladas por este organismo fueron subsanadas por parte de los representantes de la caja de auxilio que nos ocupa.-----

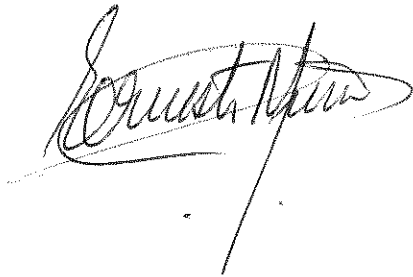
**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto N° 221/011 de 27 de junio de 2011.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

**1º) APRUÉBASE** el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Auxilio del Personal Técnico y de Dirección del SMI (CATESMI) el cual se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.-----

**2º) REGÍSTRESE** ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial. -----



**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

**Expediente: 2012-13-9-0007171**